



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379 -2017-MPM/A

Moyobamba, 21 MAR 2017

VISTO:

Formulario Único de Trámite (FUT) N°028727, de fecha 06 de febrero de 2017; Informe Técnico N°011-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 07 de febrero de 2017; Nota Informativa N°133-2017-MPM/GDS, de fecha 07 de febrero de 2017; Nota Informativa N°235-2017-MPM/GDS, de fecha 01 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N°028727, de fecha 06 de febrero de 2017, con Registro N°104055, y Expediente N°88534; la señora Magali Tenorio Ramírez, solicita Reconocimiento del "Comité de Vaso de Leche del Centro Poblado Valle La Conquista", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N°011-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 07 de febrero de 2017, el Jefe de Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que: Si cumple con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°264-MPM, de fecha 18 de noviembre de 2013, por lo que están exonerados del pago por derecho de reconocimiento; por lo tanto se considera PROCEDENTE el reconocimiento del Comité en mención;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379 -2017-MPM/A

Que, mediante Ordenanza Municipal N°264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;

Que, mediante Nota Informativa N°133-2017-MPM/GDS, de fecha 07 de febrero de 2017, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General con el objeto de solicitar el Reconocimiento de Comité de Vaso de Leche y Exoneración de pago por derecho de trámite; asimismo adjunta el Informe Técnico N°011-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 07 de febrero de 2017;

Que, con Nota Informativa N°235-2017-MPM/GDS, de fecha 01 de marzo de 2017, la Gerente de Desarrollo Social, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la ampliación del Informe Técnico N°011-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 07 de febrero de 2017, indicando que la Exoneración de pago por derecho de trámite, obedece a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N°264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el "Comité de Vaso de Leche del Centro Poblado Valle La Conquista", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del "Comité de Vaso de Leche del Centro Poblado Valle La Conquista", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, como comité dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general: precisando que su vigencia es de dos (02) años conforme lo dispuesto por sus estatutos, quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	MAGALI TENORIO RAMÍREZ	47316039
Vice presidenta	YOVANY POSITO MARIN	42067276
Secretaria	MARIA ELENA ESTELA LLANOS	47965938
Tesorera	BEATRIZ CONDOR ORTIZ	47054177
Fiscal	DELIA FLOR ROJAS SEGURA	44228964
Vocal I	MARIA ANITA HERRERA IDROGO	45314043
Vocal II	GENESIS BAZAN ORTIZ	70416058



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2017-MPM/A

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidenta, la señora Magali Tenorio Ramírez, identificada con Documento Nacional de Identidad N°47316039, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la Organización que preside.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Registrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE